



ORD.: N° __17661__ /G

ANT.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0005187 de 11/11/22.
2) Oficio Ordinario N° 16.584/G, de 14 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones
3) Presentación Wom S.A., de fecha 17 de noviembre de 2022, ingreso Subtel N°196.739, de 2022

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 02 de diciembre de 2022

A : MACARENA BOBADILLA MERINO

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“1. Solicita copia del oficio ordinario 14593 de fecha 6 de octubre sobre calificación de hechos sobreviniente y otros manifestados por WOM SA. - Adicionalmente, solicita la totalidad de los antecedentes presentados por WOM SA para que se considerase su requerimiento, y en especial aquellos que se consignan en los antecedentes del oficio 14593. 2. Solicita copia del oficio ordinario 14259 de fecha 30 de septiembre de 2022 en que se da respuesta a WOM SA sobre hecho sobreviniente y otros manifestados por la operadora. - Adicionalmente solicita la totalidad de los antecedentes presentados por WOM SA para que se considerase su solicitud. En especial aquellos indicados en los antecedentes del oficio 14259. 3. Solicita antecedentes y copia de la documentación que los respaldan, que se tuvieron a la vista para aprobar las modificaciones a las concesiones de WOM SA que se otorgan a través de los decretos exentos N° 721, 722, 723, 724 y 725 publicados en el diario oficial el 21 de octubre de 2022.”*

Que, atendido el tenor de la información requerida, y considerando que dicha solicitud se refiere a documentos cuyo conocimiento podría afectar derechos de terceros, mediante oficio Ordinario N° 16.584/G, de 14 de noviembre de 2022, despachado por carta certificada con fecha 15 de noviembre del año curso, individualizado en Ant. 2), esta Subsecretaría comunicó la referida solicitud de acceso a la información a la empresa Wom S.A. Lo anterior para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, ejerciera su derecho de oposición a la entrega de la citada información dentro del plazo de 03 días hábiles, en caso de estimarlo procedente.

Que, mediante presentación citada en Ant.
3) Wom S.A, ejerció su derecho de oposición, dentro de plazo, señalando que no autoriza la entrega de la información requerida.

Al respecto, corresponde tener especialmente presente lo señalado por el Consejo para la Transparencia en esta materia, en sus Instrucciones Generales N° 10 sobre Procedimiento Administrativo de acceso a la Información, en el punto 2.4. denominado “Análisis de la eventual afectación de derechos de terceros, procedimiento de notificación y ejercicio del derecho de oposición” en el cual indica expresamente que: “**Deducida la referida oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados y, por tanto, no le corresponderá analizar la pertinencia o calidad de la fundamentación de la negativa del tercero.** En este caso, el órgano administrativo deberá comunicar al solicitante la circunstancia de haberse negado el tercero en tiempo y forma a la entrega de la información, otorgando copia de la oposición. Si alguna parte de dicha oposición pudiere revelar la información solicitada, deberá ser tachada antes de su entrega.”.

En este contexto, atendido el ejercicio del derecho de oposición por parte de Wom S.A, dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, y siguiendo las instrucciones expresas impartidas por el Consejo para la Transparencia sobre la materia, esta Subsecretaría se encuentra impedida de proporcionar la información referente a la mencionada empresa, por lo que no podrá hacer entrega de los antecedentes solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO
MARCELO
ARAYA SAN
MARTIN

Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.12.06
09:06:18 -03'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

HPA/MTG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario [REDACTED] contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes